



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 113/2013 M.

Demandante/s: Pablo Domingo de Blas.

Demandado/s: Disadi, S.L. y Fogasa.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, y Servicio Común de Ejecuciones Civil/Social/Contencioso-Administrativo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 113/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pablo Domingo de Blas contra la empresa Disadi, S.L., C.I.F. B09235516, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto. –

Secretaria Judicial doña Carmen Gay-Pobes Vitoria del Servicio Común de Ejecuciones Civil/Social/Contencioso-Administrativo, Juzgado de lo Social tres de Burgos.

En Burgos, a 9 de julio de 2013.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – En las presentes actuaciones seguidas a instancia de don Pablo Domingo de Blas contra la empresa Disadi, S.L., con C.I.F. B09235516 y domicilio en carretera Madrid-Irún, km 243 Naves Taglosa 83-86 Burgos, 09007, en materia de despido, despachada ejecución por importe de 31.308,66 euros de principal, más 1.878,52 euros calculados provisionalmente para intereses y 3.130,00 euros para costas, resulta pendiente de pago la cuantía total de 36.317,18 euros.

Fundamentos de derecho. –

Único. – De conformidad con los artículos 252 y 253 de la LPL y artículo 587.1 de la LEC, procede acordar el embargo de bienes de la ejecutada hasta cubrir el importe antes mencionado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Acuerdo el embargo de los vehículos propiedad del apremiado Disadi, S.L., que a continuación se describen con los siguientes datos de identificación:

Matrícula: 4676DVB.

Fecha matriculación: 30-12-2005.

Marca: Renault.

Modelo: Kangoo.

N.º de bastidor: VF1KCE7E34992821.

Vehículo mixto adaptable. Titular: Disadi, S.L.



C.I.F.: B09235516.

Dirección: Carretera Madrid-Irún, km 243, Burgos 09007.

Otro:

Matrícula: 0110BPV.

Fecha: 28-11-2001.

Marca: Renault.

Modelo: Kangoo.

Bastidor: VF1KC0JEF25628067.

Vehículo mixto adaptable.

Titular: Disadi, S.L.

C.I.F.: B09235516.

Dirección: Carretera Madrid-Irún, km 243, Naves Taglosa, 83. Burgos.

Otro:

Matrícula: 0105CCV.

Fecha matriculación: 19-12-2002.

Marca: Nissan.

Modelo: Cabstare.

Bastidor: VWASBFTL012144081.

Tipo: Camión grúa.

Titular: Disadi, S.L.

C.I.F.: B09235516.

Dirección: Carretera Madrid-Irún, km 243, TA 83. Burgos. 09007.

Embargo que se efectúa para responder de la cuantía siguiente:

Principal: 31.308,66 euros.

Intereses: 1.878,52 euros.

Costas: 3.130,00 euros.

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al Ilustre Sr. Registrador de Bienes Muebles Provincial, sección de automóviles y otros vehículos de motor obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 LPL) y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.



2. – Embargo y retención de los saldos y depósitos que pudieran existir en las entidades bancarias que tienen firmado acuerdo, a estos efectos con el Consejo General del Poder Judicial, y embargo de las cuantías que pudieran corresponder a la ejecutada como devolución en los servicios de AEAT, en cuantía adeudada de 36.317,18 euros en total conforme al principal, intereses y costas relacionados en la presente resolución, lo que se efectuará mediante los servicios informáticos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida».

Se advierte al destinatario Disadi, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 17 de julio de 2013.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)